

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

El origen de la Carta de las Naciones Unidas se remonta a la Carta del Atlántico, firmada el 14 de agosto de 1941, en la que Franklin D. Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América, y Winston Churchill, Primer Ministro del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, hicieron conocer “algunos principios sobre los cuales fundan sus esperanzas en un futuro mejor para el mundo y que son comunes a la política nacional de sus respectivos países”. En el párrafo octavo de este documento, se hizo referencia incidentalmente a “establecer un sistema de seguridad general, amplio y permanente”.

El 1° de enero de 1942, 26 Estados en guerra con las Potencias del Eje, incluidos los Estados Unidos, el Reino Unido, China y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), subscribieron el programa común de propósitos y principios consagrados en la Carta del Atlántico en un documento que se denominó “Declaración de las Naciones Unidas”, en el que se utilizó oficialmente el término “Naciones Unidas” por primera vez (otros 21 Estados se adhirieron a la Declaración en una fecha posterior).

Del 18 de octubre al 1° de noviembre de 1943 se celebró una conferencia en Moscú con la participación de los Estados Unidos, el Reino Unido, la URSS y China. Al término de la conferencia los gobiernos participantes aprobaron una Declaración Conjunta de las Cuatro Potencias en la que, entre otras cosas, “reconoc[ieron] la necesidad de establecer, lo antes posible, una organización internacional general basada en el principio de la igualdad soberana de todos los Estados amantes de la paz, abierta a la participación, en calidad de miembros, de todos los Estados, grandes y pequeños para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. Así, la idea de establecer una organización internacional para mantener la paz después del término de la Segunda Guerra Mundial se mencionó expresamente en un documento oficial por primera vez. Tras esta Declaración, los cuatro Estados interesados nombraron comités nacionales de expertos que trabajaron por separado en la redacción de una Carta para la futura organización (con todo, se impulsaron iniciativas anteriores en este sentido en los Estados Unidos, con la labor del Comité Asesor sobre Problemas de Relaciones Externas establecido el 27 de diciembre de 1939, que el Departamento de Estado promovió oficialmente desde 1942 hasta la Conferencia de Dumbarton Oaks, celebrada en 1944).

Del 28 de noviembre al 1° de diciembre de 1943, el Presidente Roosevelt, el Primer Ministro Churchill y el Presidente de la URSS, José Stalin, se reunieron en una Conferencia en Teherán, donde volvieron a confirmar su política común, en particular expresando su determinación de que sus países “deberán trabajar juntos en la guerra y en la a la paz que seguirá”, y reconociendo “la responsabilidad suprema que recae sobre nosotros y todas las Naciones Unidas de lograr una paz que consiga la buena voluntad de la mayoría de los pueblos del mundo y de poner fin al flagelo y terror de la guerra durante muchas generaciones siguientes”. También anunciaron que “buscaremos la cooperación y participación activa de todas las naciones, grandes y pequeñas, cuyos pueblos, estén dedicados por completo a la eliminación de la tiranía y la esclavitud, la opresión y la intolerancia” en una “familia mundial de las naciones democráticas” (Declaración de las Tres Potencias, Teherán, 1° de diciembre de 1943).

Del 21 de agosto al 7 de octubre de 1944, los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido se reunieron por separado con representantes de la URSS (21 de agosto a 28 de septiembre) y de China (29 de septiembre a 7 de octubre), en Dumbarton Oaks en el contexto de las “Conversaciones de Washington sobre una

organización internacional para el mantenimiento de la paz y la seguridad” (o Conferencia de Dumbarton Oaks). En la Conferencia se intercambiaron los informes preparados a nivel nacional por cada uno de los gobiernos después de la Conferencia de Moscú. Se encargó a un comité directivo la tarea de lograr un acuerdo sobre las principales cuestiones de fondo y un grupo conjunto de formulación redactó un texto derivado de esas negociaciones en forma de tratado. El documento final preparado por la Conferencia, publicado el 9 de octubre de 1944, se denominó “Propuestas para el establecimiento de una organización internacional general”, que constituyó el documento de trabajo inicial en la Conferencia de San Francisco, celebrada en 1945.

Las negociaciones sobre la futura organización internacional continuaron en la Conferencia de Yalta, a la que asistieron el Presidente Roosevelt, el Primer Ministro Churchill y el Presidente Stalin, del 4 al 11 de febrero de 1945. Las actas de esta conferencia incluyeron una sección consagrada a la “Organización Mundial”, en la que figuró, entre otras cosas, la decisión de 25 de abril de 1945 de convocar en los Estados Unidos una “Conferencia de las Naciones Unidas sobre la organización mundial propuesta”. En el documento se especificaron los países que serían invitados a la conferencia, así como el texto de la invitación que se extendería.

También se expresó apoyo a las propuestas de Dumbarton Oaks en la Conferencia de Repúblicas Americanas, celebrada en el Distrito Federal de México del 2 de febrero al 8 de marzo de 1945.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional se celebró en San Francisco del 25 de abril al 26 de junio de 1945. Cincuenta Estados participaron en la Conferencia, por invitación del Gobierno de los Estados Unidos, el Reino Unido, la URSS y China. Los trabajos de la Conferencia de San Francisco se organizaron como se indica a continuación. El órgano supremo fue la Conferencia en sesión plenaria, que estuvo a cargo de la votación y aprobación finales del texto. Por debajo del plenario, se establecieron cuatro comités:

- El Comité Directivo, integrado por los presidentes de todas las delegaciones, que examinó las principales cuestiones de política y procedimiento;
- El Comité Ejecutivo, integrado por los presidentes de 14 delegaciones (las de los cuatro gobiernos patrocinadores y diez miembros coelegidos), que prestó servicios al Comité Directivo preparando recomendaciones para su examen;
- El Comité de Coordinación, integrado por miembros técnicos de las mismas 14 delegaciones, que prestó asistencia al Comité Ejecutivo y que contó, a su vez, con la asistencia de un Comité Asesor de Juristas; y
- El Comité de Verificación de Poderes, formado por representantes de seis delegaciones, que verificó las credenciales de los delegados.

Por debajo de este nivel, el estudio de las cuestiones más importantes que debían resolverse se dividió entre cuatro comisiones generales, que coordinaron la labor de doce comités técnicos, encargados de la preparación de propuestas de redacción; cuando hacía falta, los comités técnicos podían designar subcomités. Los trabajos se organizaron de la manera siguiente:

- La Comisión I (Disposiciones Generales) coordinó los trabajos del Comité Técnico 1 (Preámbulo, Propósitos y Principios) y el Comité Técnico 2 (Miembros, Reforma y Secretaría);
- La Comisión II (Asamblea General) coordinó los trabajos del Comité Técnico 1 (Estructura y Procedimientos), el Comité Técnico 2 (Funciones Políticas y de Seguridad), el Comité Técnico 3 (Cooperación Económica y Social) y el Comité Técnico 4 (Régimen de Administración Fiduciaria);
- La Comisión III (Consejo de Seguridad), coordinó los trabajos del Comité Técnico 1 (Estructura y Procedimientos), el Comité Técnico 2 (Arreglo Pacífico), el Comité Técnico 3 (Disposiciones en materia de Aplicación) y el Comité Técnico 4 (Acuerdos Regionales); y
- La Comisión IV (Organización Judicial), coordinó los trabajos del Comité Técnico 1 (Corte Internacional de Justicia) y el Comité Técnico 2 (Problemas Jurídicos).

Una Secretaría prestó servicios de administración general a la Conferencia. En paralelo a esta estructura oficial, se celebraron consultas oficiosas entre las delegaciones, en particular entre las cinco potencias principales asistentes a la Conferencia (los Estados Unidos, el Reino Unido, la URSS, China y Francia). En la Conferencia se examinaron más de cinco mil documentos y se publicó una recopilación de los documentos principales con el título *Documents of the United Nations Conference on International Organization, San Francisco*, volúmenes I a XX, 1945-1954.

La Carta de las Naciones Unidas, junto con el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, que forma parte integrante de la Carta, se aprobó por unanimidad al término de la Conferencia, el 25 de junio de 1945 en la Ópera de San Francisco, y se firmó al día siguiente en el auditorio del Teatro Herbst del Veterans War Memorial Building. Entró en vigor, de conformidad con el párrafo 3 de su Artículo 110, el 24 de octubre de 1945, tras el depósito de los instrumentos de ratificación de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y una mayoría de los demás signatarios.

Desde que entró en vigor, la Carta de las Naciones Unidas ha sido reformada tres veces, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 108 (adopción por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y ratificación por las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad). El 17 de diciembre de 1963, la Asamblea General aprobó por 96 votos a favor contra 11 y 4 abstenciones, enmiendas a los Artículos 23 y 27 (ampliación del número de miembros elegidos del Consejo de Seguridad de 6 a 10 y modificación en consecuencia del número de votos que constituyen las mayorías requeridas) y al Artículo 61 (aumento del número de miembros del Consejo Económico y Social de 18 a 27). Esta enmienda entró en vigor el 31 de agosto de 1965. El 20 de diciembre de 1965, la Asamblea General aprobó por unanimidad otra enmienda al Artículo 109 (por la que se modificó la mayoría requerida en el Consejo de Seguridad para convocar una conferencia de revisión, como consecuencia de la enmienda anterior de los Artículos 23 y 27). Esta enmienda entró en vigor el 12 de junio de 1968. El 20 de diciembre de 1973, la Asamblea General aprobó por 105 votos a favor contra 2 y 15 abstenciones, otra enmienda al Artículo 61 (por la que el número de miembros del Consejo Económico y Social se aumentó a 54). Esta enmienda entró en vigor el 24 de septiembre de 1973.